



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 130 - 2014-OSINFOR/05.2

Lima, 16 SET. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico N° 020-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA de fecha 09 de setiembre de 2014 elaborado por el especialista de control patrimonial recomendando la transferencia en la modalidad de donación de ocho (08) bienes muebles dados de baja a favor de la Institución Educativa: "Victor Andres Belaunde", ubicada en el distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, y el Memorandum N° 295-2014-OSINFOR/05.2.3, de fecha 09 de setiembre de 2014, emitido por la Sub Oficina de Logística, opinando sobre la aprobación de la recomendación antes mencionada, y;

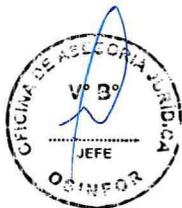
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 11° de la precitada Ley, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento;

Que, de otra parte, el artículo 10° literal k.1) del reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. Asimismo, el artículo 118° establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes;

Que, asimismo el artículo 122° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que *"la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción, o dación en pago"*;



Que, el artículo 124º de la precitada norma dispone que *“La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe”*. Asimismo, señala: *“Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan”*;

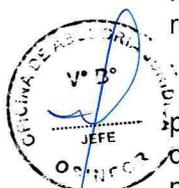
Que, al respecto, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del mismo dispositivo legal, dispone que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, denominada: *“Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado”*, aprobada mediante Resolución N° 031-2002/SBN, regula el procedimiento de donaciones de bienes muebles a favor de entidades públicas o privadas, precisando en su numeral 2.2.1 que la solicitud de donación se presentará ante la entidad pública propietaria de bienes muebles dados de baja, adjuntando los siguientes documentos: a) Copia del documento de identidad del titular o del representante de la entidad solicitante. b) Informe sustentando la necesidad de uso de los bienes muebles y los beneficios que reportará al Estado y c) Los poderes respectivos y sus correspondientes Certificados de Vigencia, en el caso del o de los representantes de la entidad privada;

Que, por su parte, el artículo 1º de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, concordante con el numeral 3.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, dispone que *“todas las entidades estatales transferirán a favor de los Centros Educativos Estatales de las zonas de extrema pobreza, sus bienes muebles dados de baja que sean útiles para el sistema educativo”*. Asimismo, en su numeral 3.3 del citado Reglamento señala que *“la transferencia de los bienes muebles dados de baja se debe realizar prioritariamente a favor de los Centros Educativos Estatales situados en la misma provincia donde se encuentren los bienes muebles dados de baja... (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 049-OSINFOR/05.2 de fecha 30 de abril de 2014, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR aprobó la baja física y contable de Quinientos Veintiséis (526) bienes muebles ubicados en la Sede Central y en las Oficinas Desconcentradas, por la causal de Obsolescencia Técnica (149 bienes), Mantenimiento o Reparación Onerosa (263 bienes) y por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE (114 bienes), respectivamente;

Que, a través del Oficio N° 050-DIEVAB-V-2014, de fecha 02 de setiembre de 2014 la dirección de la Institución Educativa: “Victor Andrés Belaunde”, ubicada en el





distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, solicita al OSINFOR la donación de los siguientes bienes: “un (01) Capturador de Imagen Escáner, un (01) equipo multifuncional copiadora, impresora escáner, un (01) facsímil, una (01) impresora láser, una (01) silla fija de metal y tres (03) sillas giratorias de metal (...)”, adjuntando para dicho efecto la documentación señalada en la Directiva N° 009-2002/SBN y argumentando que su institución requiere de bienes muebles excedentes y/o dados de baja que pudieran ser de utilidad para la implementación del Aula de Innovación Pedagógica, por cuanto la misma carece de suficientes muebles y equipos para cumplir sus objetivos de formación de los alumnos;

Que, sobre el particular, mediante el Informe Técnico N° 020-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA, el Especialista en Control Patrimonial informó a la Jefa de la Sub Oficina de Logística respecto la evaluación de la solicitud de transferencia en la modalidad donación formulada por la Institución Educativa “Victor Andrés Belaunde” del distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo y departamento de Junín, señalando que entre los bienes muebles dados de baja con Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, se encuentran ocho (08) bienes muebles ubicados en la Oficina Desconcentrada de La Merced que aún pueden ser de utilidad para el sistema educativo;



Que, mediante el Memorándum N° 295-2014-OSINFOR/05.2.3 de fecha 09 de setiembre de 2014, la Jefa de la Oficina de Sub Oficina de Logística emitió opinión favorable, respecto de la donación solicitada; remitiendo el expediente administrativo y adjuntando la relación valorizada de los bienes muebles propuestos para la transferencia, en la modalidad de donación a favor de la Institución Educativa: Educativa “Victor Andrés Belaunde”, ubicada en el distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, solicitando la aprobación de la misma mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración;



Que, asimismo, mediante Memorándum N° 336-2014-OSINFOR/04.2, la Oficina de Asesoría Jurídica precisó que el Informe Técnico emitido se encuentra acorde a la normatividad vigente;



Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta procedente la donación de ocho (08) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, a favor de la Institución Educativa: Educativa “Victor Andrés Belaunde”, ubicada en el distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, con la finalidad de coadyuvar en la implementación y mejoramiento de las condiciones de enseñanza;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado

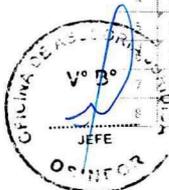
por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, la Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN y; en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de ocho (08) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, a favor de la Institución Educativa: "Víctor Andrés Belaunde", ubicada en el distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Jefe de la Oficina Desconcentrada de La Merced la entrega de ocho (08) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-OSINFOR-SG-OA, descritos en el siguiente cuadro, mediante Acta de Entrega-Recepción, suscrito por el Director de la precitada Institución Educativa y el Jefe de la Oficina Desconcentrada de La Merced, de acuerdo a la normativa legal vigente:

ITEM	CODIGO		NOMBRE DEL BIEN	DETALLE TECNICO						VALOR NETO (\$/.)	UBICACIÓN
	CI-2013	COD.SBN		MARCA	MODELO	TIPO	SERIE/DIMENSION	COLOR	EST.		
1	2275	740800500016	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKARD	L3910A	SCANJET 5590	CN01WVH1GG	PLOMO	REGULAR	76.05	OD LA MERCED
2	2364	742223580015	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KONICA MINOLTA	BIZHUB 5H 211	NO TIENE	04120432	PLOMO	REGULAR	2.961.08	OD LA MERCED
3	2297	952237910011	FACSIMIL	PANASONIC	KX-FP703LS	NO TIENE	05558003041	BLANCO HUMO	REGULAR	362.12	OD LA MERCED
4	2337	740841000028	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	Q7548A	LASERJET 5200TN	CNHX116482	BEIGE	REGULAR	1.00	OD LA MERCED
5	2296	746481570230	SILLA FUA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	0.45*0.42*0.78	NEGRO	VALO	36.00	OD LA MERCED
6	2295	746483900174	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZO	NO TIENE	0.55*0.35*1.00	NEGRO	VALO	54.00	OD LA MERCED
7	2326	746483900176	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZO	NO TIENE	0.50*0.45*1.04	NEGRO	VALO	54.00	OD LA MERCED
8	2362	746483900173	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZO	NO TIENE	0.53*0.50*1.10	NEGRO	VALO	54.00	OD LA MERCED



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Sub Oficina de Logística y al Órgano de Control Institucional para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conjuntamente con el Acta de Entrega – Recepción, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normatividad y dentro del plazo establecido.



Regístrese y comuníquese.

ERNESTO ATOCHE CASTILLO
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



INFORME TÉCNICO Nº 020-2014-OSINFOR/05.2.3/CP-JGA

Transferencia en la modalidad de donación de ocho (08) bienes muebles dados de baja a favor de la Institución Educativa "Victor Andres Belaunde", ubicada en el distrito de Vicos, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín.

FECHA: Martes, 09 de setiembre de 2014

ACTO DE PROCEDIMIENTO

Marcar con "X"

Table with columns for Acto de Procedimiento and a checkbox column. Rows include ALTA, BAJA, SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBREPANTES, SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES, DONACION (checked), VENTA (Subasta Publica, Subasta Restringida), BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA (Subasta Publica, Subasta Restringida), BIENES CALIFICADOS COMO RAEE (Baja, Donación, Otro), and OTROS (especifique) (Permuta, Destrucción, Afectación en Uso, Cesión en Uso, Arrendamiento, Opinión Favorable).

I. DATOS GENERAL

Table with 2 columns: Campo and Valor. Rows: Nombre de la Entidad (Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR), Dirección (Av. Javier Prado Oeste Nº 692-Magdalena del Mar), Ubicación (Distrito de Magdalena del Mar - Lima), Teléfono (615-7373 Anexo 264).

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Marcar con "X"

ALTA Y BAJA

Table with 3 columns: Número, Descripción, and Checkbox. Rows 1-13 list required documents: Denuncia Policial, Resolución de Permuta, Contrato de Permuta, Resolución de Donación, Acta de Entrega - Recpción, Informe de Tasación, Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular, Certificado de Gravamen o Boleta Informativa expedida por SUNARP (Para vehículos), Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE, Certificado de Necropsia (para muerte de Semovientes) o Certificado de Medido Veterinario (para otros supuestos), Fotografías, Disposiciones Internas (para semovientes), and Otros (especifique).





PERÚ

Presidencia del
Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES Y FALTANTES**

1	Convenio de Cooperación	
2	Norma de Fusión o Liquidación	
3	Boleta Informativa (para Vehículos)	
4	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular	
5	Boleta Informativa expedida por la SUNARP (para vehículos)	
6	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
7	Ficha Técnica del vehículo (1)	
8	Fotografías	
9	Declaración Jurada de Posesión	
10	Otros (especifique)	

DONACION (Para solicitud de donación y Oferta Escrita del Donante)

1	Copia del DNI del Titular o representante de la entidad solicitante	"X"
2	Resolución de nombramiento del titular de la entidad solicitante	"X"
3	Informe sustentando la necesidad de uso de bienes muebles y beneficios que reportara al estado	"X"
4	Certificado de Vigencia del Poder, en caso de representante de la entidad privada	
5	Memorándum N° 283-2014-OSINFOR/07.7 de fecha 02 d setiembre 2014	"X"

VENTA

1	Resolución de Baja	
2	Informe de Tasación	
3	Relación de Bienes por Lotes y Precio Base	
4	Resolución de Venta por Subasta Publica	
5	Acta de Subasta Publica	
6	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
7	Boleta Informativa (para Vehículos)	
8	Certificado de la División de Prevención de Robo de Vehículos DIPROVE	
9	Certificado de Gravamen (para vehículos)	
10	Ficha Técnica del Vehículo (1)	
11	Otros (especifique)	

BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA

1	Resolución de Baja Anterior	
2	Informe de Tasación	
3	Resolución de Venta por Subasta Pública	
4	Declaración Jurada de Posesión	
5	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
6	Ficha Técnica del Vehículo (1)	
7	Fotografías	
8	Relación de Bienes por Lotes y Precio Base	
9	Otros (especifique)	

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE**BAJA**

1	Informe de Entidad Usuaria	
2	Resolución que sustente la adquisición	
3	Orden de Compra	
4	Acta de Recepción	
5	Nota de Entrada de Almacén-NEA	
6	Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA	
7	Informe Final de Inventario	
8	Otros (especifique)	



**DONACION**

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	
2	Registro Vigente en DIGESA como EPS- RS, EC-RS o Sistema de Manejo RAEE	
3	Acta de Selección de Bienes	
4	Copia del Documento de Identidad del Representante Legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de Baja anterior	
8	Acta de declaración de desierto o Abandono	
9	Otros (especifique)	

III. BASE LEGAL.-

- 3.1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 017-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2010-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA.
- 3.2. Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-200/SBN, que regula el "Procedimientos para la donación de muebles del estado y aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado".
- 3.3. Ley N° 27995 Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.
- 3.4. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. Normas de Control Interno.
- 3.5. Resolución N° 084-2013/SBN que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria" y los Anexos N° 1: Descripción de los bienes muebles"; Anexo N° 2: Descripción de los bienes muebles para la venta"; y, Anexo N° 3: "Ficha Técnica de Vehículo", de aplicación obligatoria por las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales – SNBE.

IV. ANTECEDENTES.-

- 4.1. Mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-SG-OA del 30 de abril de 2014, se aprobó la baja física y contable de Quinientos Veintiséis (526) bienes muebles, por las causales de Obsolescencia Técnica (149 bienes), Mantenimiento o Reparación Onerosa (263 bienes), Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos-RAEE (114 bienes), ubicados en la Sede Central y local Anexo (418 bienes), así como en la Oficina Desconcentrada de Pucallpa (31 bienes), La Merced (08 bienes), Iquitos (15 bienes), Tarapoto (26 bienes), Puerto Maldonado (19 bienes), Atalaya (5 bienes) y Chiclayo (04 bienes).
- 4.2. Mediante Memorándum N° 283-2014-OSINFOR/07.7 de fecha 02 de setiembre de 2014, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de La Merced, remite a la Oficina de Administración el Oficio N° 050-DIEVAB-V-2014 de fecha 02 de setiembre de 2014, de la Institución Educativa "Victor Andres Belaunde", ubicada en el distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, solicitando la donación de diversos bienes muebles dados de baja, como son un (01) capturador de imagen – scanner, un (01) equipos multifuncional copiadora, impresora y/o scanner, un (01) facsímil, una (01) impresora laser, una (01) silla fija de metal y tres (03) sillas giratorias de metal, para la implementación del Aula de Innovación Pedagógica de la institución educativa.



**V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES**

En el siguiente cuadro se detalla las características, ubicación y el valor de ocho (08) bienes muebles dados de baja, propuestos para su transferencia en la modalidad de donación a favor de la Institución Educativa "Victor Andres Belaunde", ubicada en el distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín:

ITEM	CODIGO		NOMBRE DEL BIEN	DETALLE TECNICO						VALOR NETO (S/)	UBICACIÓN
	CI-2013	COD.SBN		MARCA	MODELO	TIPO	SERIE/DIMENSION	COLOR	EST.		
1	2275	740800590016	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKARD	L1910A	SCANJET 5590	CN31WVHGG	PLOMO	REGULAR	76.05	OD LA MERCED
2	2364	742223590015	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KONICA MINOLTA	BIZHUB BH 211	NO TIENE	64126452	PLOMO	REGULAR	2,561.03	OD LA MERCED
3	2257	952237910011	FACSIMIL	PANASONIC	KX-FF703LS	NO TIENE	QEBB003141	BLANCO HUMO	REGULAR	362.12	OD LA MERCED
4	2337	740841030023	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	Q7548A	LASERJET 5200TN	CNHX16402	BEIGE	REGULAR	1.00	OD LA MERCED
5	2296	746481870230	SILLA FUA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	0.45*0.42*0.78	NEGRO	MALO	36.00	OD LA MERCED
6	2293	746483900174	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZO	NO TIENE	0.55*0.55*1.00	NEGRO	MALO	54.00	OD LA MERCED
7	2326	746483900176	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZO	NO TIENE	0.50*0.45*1.04	NEGRO	MALO	54.00	OD LA MERCED
8	2362	746483900173	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	CON BRAZO	NO TIENE	0.53*0.50*1.10	NEGRO	MALO	54.00	OD LA MERCED

VI. ANALISIS Y EVALUACION.-

- 6.1. La solicitud de transferencia en la modalidad donación de diversos bienes muebles dados de baja, formulada por la Institución Educativa "Victor Andres Belaunde", ubicada en el distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27995 y su Reglamento Decreto Supremo N° 013-2004-EF, es recomendable la procedencia de la transferencia en la modalidad de donación de ocho (08) bienes muebles dados de baja a la precitada institución educativa, con la finalidad de coadyuvar en la implementación y mejoramiento de las condiciones de enseñanza.
- 6.2. La Segunda Disposición Complementaria y Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que se mantendrán vigentes las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, cuyo numeral 2.1.3 de la citada Directiva señala que "Las Resoluciones a las que se hacen mención en los literales precedentes, deberán aprobar la donación bajo el término de "Transferencia en la Modalidad de Donación" y especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación".
- 6.3. El artículo 10° literal k.1) del reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. Asimismo, el artículo 118° establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.
- 6.4. El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento.





PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

- 6.5. El artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que “la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuta, destrucción, o dación en pago”.
- 6.6. El artículo 124° de la precitada norma dispone que “La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe”. Asimismo, señala: “Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan”.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.-

7.1 Observaciones.-

La aprobación de la transferencia en la modalidad de donación de los ocho (08) bienes muebles dados de baja debe ser emitida dentro de los 15 días de recibido el presente Informe.

7.2 Comentarios.-

Los ocho (08) bienes muebles dados de baja que serán objeto de transferencia en la modalidad de donación se encuentran físicamente en las instalaciones de la Oficina Desconcentrada de La Merced.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

El expediente administrativo analizado y organizado contiene la documentación requerida en la normatividad vigente, por lo que se recomienda la procedencia de la solicitud de la transferencia en la modalidad de donación de ocho (08) bienes muebles dado de baja ubicados en la Oficina Desconcentrada de La Merced, a favor de la Institución Educativa “Victor Andres Belaunde”, ubicada en el distrito de Vitoc, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, con la finalidad de que sea destinado al cumplimiento de sus objetivos académicos, la enseñanza, investigación, desarrollo tecnológico e implementación del Aula de Innovación Pedagógica de la institución educativa.

Recomiendo que el acta de entrega - recepción de ocho (08) bienes muebles dados de baja que serán materia de donación, sea suscrita por el Jefe de la Oficina Desconcentrada de La Merced y el Director de la precitada Institución Educativa favorecida.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos

Atentamente,



Julían Garay Aiquipa
Especialista en Control Patrimonial

- Se adjunta Proyecto de Resolución Jefatural.



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 130-2014-OSINFOR/05.2

16/09/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 105-2014-OSINFOR-DSPAFFS, FORMULADA POR EL CONCESIONARIO JOSE LUIS BERROCAL FLORES, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA N° 17-TAH/P-MAD-A-025-10

02 FOLIOS

SUB OFICINA DE LOGISTICA



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

